

RESOLUCIÓN NÚMERO 0505 DEL 03 JUNIO 2026

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*”.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, se plantea como catalizador: “3. *Territorios más Humanos: Hábitat Integral*”, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de “*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*”.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 “*Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de*

Resolución No. 0505 de 03 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV

Que a través de la resolución 0747 del 10 de octubre de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Córdoba, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que el 05 de noviembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y el Departamento de Córdoba suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N.º 038 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que a través de Otro si N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y Departamento de Córdoba se redistribuyó funciones operativas hacia la Secretaria de Planeación del departamento de Córdoba, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó al departamento de Córdoba, cupos Urbanos a los siguientes municipios, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
CÓRDOBA	CERETE	160
	LORICA	160
	SAHAGUN	160
	TUCHIN	120
	CHIMA	120

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, con una inversión descrita así:

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 15.444.000.000	FONVIVIENDA	\$ 10.810.800.000
	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 4.633.200.000

Resolución No. 0505 de 03 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Córdoba, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N.º 038 de 2024 modificado por el otrosí N.º 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través de oficios dirigidos a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través de correo electrónicos de fechas 4 de mayo de 2026.

Que, mediante correo electrónico de fechas 14 de mayo del 2026, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 038-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Córdoba y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7 5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el Departamento de Córdoba, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la resolución 0747 del 10 de octubre de 2024 atendiendo las condiciones de la circular 003 de 2024 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el interventor supervisor contratado por la Fiduciaria en los términos del contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria S.A., de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este, a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 4 de mayo de 2026.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Resolución No. 0505 de 03 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.449.200.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.449.200.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	321821	2791607	EDUARDO SANTOS	ESPITIA LUNA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
2	321824	2791877	ELIGIO MANUEL	CORDERO ACOSTA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
3	348295	11075048	JOSE MANUEL	ARRIETA BELLO	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
4	321887	11077170	VICENTE CARLOS	ARRIETA VANEGAS	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
5	321889	11077243	MANUEL ENRIQUE	MONTOYA VELASQUEZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
6	348298	11077359	VICTOR RAUL	OROZCO CORDERO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
7	321893	11077629	SILVIO MANUEL	CORDERO MONTAÑO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
8	321894	11078189	ERNAN CAMILO	GARCIA ALEAN	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
9	321897	11078379	HAMER JOSE	MADERA SIBAJA	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
10	348303	11078537	JOAQUIN DIONICIO	SIERRA VILLADIEGO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
11	321900	11090128	RUBEN DARIO	MEDRANO PEREIRA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
12	348308	25886289	NILDA LUZ	BELLO GARCIA	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
13	348300	25886503	ANGELA MARIA	CONDE POLO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
14	348292	25886579	CARMEN LUCIA	CORDERO DE MONTOYA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
15	348285	25886753	ANA JOSEFA	GARCIA FABRA	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
16	321978	25886917	ESLAYDE ESTHER	ESPITIA PUENTES	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
17	321979	25886924	NANCY LUZ	ARRIETA BELLO	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
18	321980	25886932	ELIZABETH	CONDE ORTIZ	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
19	321982	25886976	BELMA REGINA	BELLO DE CORDERO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0505 de 03 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
20	348284	25886993	TERESA DE JESUS	MORALES DE PEREZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
21	321985	25887095	JOSEFA MARIA	ARRIETA MADRID	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
22	321987	25887154	CRISTINA ISABEL	ZARATE HERNANDEZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
23	321989	25887326	DADYS DALIDA	DURANTE TULENA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
24	321990	25887354	CARMEN LUCIA	AMADOR MUÑOZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
25	321995	25887489	MARIANA DE JESUS	ARGEL ACOSTA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
26	321997	25887677	MARIA DE LAS MERCEDES	MARTINEZ MANJARREZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
27	322001	25887755	EULALIA ISABEL	ORTIZ GARCIA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
28	348282	25887777	RUTH MARY	MONTERROZA ROMAN	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
29	322004	25888880	ESTELLA BEATRIZ	OROZCO CORDERO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
30	322007	25889065	MARIA PATRICIA	GARCIA RUIZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
31	322010	25889145	MARTHA ISABEL	ARRIETA BELLO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
32	352386	25889190	AGUEDA DEL CARMEN	CORDERO SANCHEZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
33	322012	25889329	CARMEN NICOLASA	ARRIETA CAVADIA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
34	322013	25889405	INGRID SOFIA	ARRIETA BELLO	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
35	322019	25889750	SUGEY MARIA	POSADA SALGADO	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
36	322021	25889986	DAMARIS SOFIA	CARO GARCIA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
37	322022	25890011	MARIA LILIA	MANCERA ORTIZ	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
38	348294	25890045	CLAUDIA PATRICIA	SANDOVAL SIBAJA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
39	322023	25890069	ROSARIO DEL CARMEN	RUIZ PERTUZ	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
40	322147	33110772	CARMEN LUCIA	CORDERO ACOSTA	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
41	352387	1063074459	XIMENA MARIA	ARRIETA BALLESTEROS	CÓRDOBA	CHIMÁ	\$ 15.600.000,00
42	348288	1063075806	RUBY ESTHER	CERPA CORDERO	CÓRDOBA	CHIMA	\$ 15.600.000,00
43	364933	11038602	JORGE ANDRES	LOPEZ LOPEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
44	356108	15020674	MANUEL ANTONIO	AGAMEZ BLANQUICET	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
45	364629	15022724	FELIX	MONTERROSA DE LA ROSA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
46	366271	15023928	JOSE LUIS	MENDOZA TINOCO	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
47	366272	15026182	JOSE DE LA CONCEPCIÓN	CANTERO CANTERO	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
48	346581	25800147	SANDRA MILENA	AYAZO GUTIERREZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
49	356631	26115744	ANA	MERCADO HERNANDEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
50	366563	26229863	MARTHA JUDITH	VARGAS BARBOSA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
51	309243	30079709	MARLY	MONTERROSA HERNANDEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
52	309249	30630072	NERFI JUDITH	LUGO YEPES	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
53	346578	30645115	PAULA	GUZMAN ROMERO	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
54	346586	30645491	CANDELARIA DE JESUS	PEREZ DE MASA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
55	356663	30647785	CATALINA DEL CARMEN	SUAREZ FERIA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
56	365789	30648275	ESTHER MILENA	PINTO HERRERA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
57	346588	30649709	BENILDA BEATRIZ	BALLESTA VILCHE	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
58	365967	30649729	ALEJANDRINA DEL CARMEN	ARRIETA PADILLA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
59	365783	30650254	ETEL DEL SOCORRO	RODRIGUEZ VARGAS	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
60	356094	30651544	MARELIS DEL CARMEN	PEREZ MENDOZA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
61	364628	30651581	YADIRA MARIA	TALAIQUA SIERRA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
62	364573	30652364	ENITH RUTH	MENDOZA GARCIA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
63	346547	30652549	VIANEY LUCIA	RIOS MADRID	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
64	346550	30653982	JENNYS JUDITH	PEREZ FLOREZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
65	356129	30654141	YADIRI DEL CARMEN	HERRERA ESCOBAR	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
66	346590	30657080	ZOILA ROSA	IZQUIERDO NAVARRO	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
67	364898	30657106	ANA MARIA	SANCHEZ FLOREZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0505 de 03 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
68	346585	30657126	ONILIS ESTHER	REYES CORREA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
69	346582	30657846	MARTHA CECILIA	GUTIERREZ PEREZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
70	356655	30659824	YANETH DEL CARMEN	SIERRA SIERRA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
71	356124	30660072	MIRLADYS DEL CARMEN	YANEZ SEGURA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
72	356635	30664291	DALIS DEL CARMEN	MARTINEZ GARCIA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
73	366267	30664975	YIRLADIS MERCEDES	RAMIREZ ALMANZA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
74	365790	30665929	MARIBY DEL CARMEN	TORRES SANCHEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
75	309287	30666784	MARCILIA	DIAZ PALENCIA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
76	356633	30671133	INDIRA PAOLA	LUNA DE LA BARRERA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
77	365500	30671631	YERLIS DEL CARMEN	TORRES RUIZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
78	362277	32251475	VISITACION MARIA	PEREZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
79	356131	32619934	MARIA ENCARNACION	ARTEAGA JIMENEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
80	366564	33158072	PAULINA	ARROYO CÓNEO	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
81	356664	34984780	VILMA DEL SOCORRO	SIBAJA DE GONZALEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
82	356117	45470209	FRANCIA ELENA	MARTINEZ PINTO	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
83	362281	50850705	ALBA CECILIA	MORA AVILA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
84	364643	50855506	ONELIA	RUIZ CARRASCAL	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
85	356127	50969812	JULISSA	ARBOLEDA RIVAS	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
86	365971	78754599	FEDER ALBERTO	SANTOS PATERNINA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
87	356102	1003064280	CRISTINA ISABEL	CORREA CACERES	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
88	346583	1003342981	ANGELICA MARIA	LOPEZ SANCHEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
89	356641	1063142809	JAIDITH PAOLA	NEGRETTE CORREA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
90	356087	1063155790	ADRIANA MARÍA	CASTRO URZOLA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
91	344918	1063156993	ANA MARIA	DE LA BARRERA HERNANDEZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
92	364617	1063168046	FRANCISCO ANDRES	LOPEZ DIAZ	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
93	362278	1063178785	ROSA ISELA	ARRIETA DORIA	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
94	346289	11056680	VICTOR NERY	MENDOZA PEREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
95	359440	11060109	INGLIBERTO	TALAIGUA FLOREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
96	359439	11062792	ARISMEL ANTONIO	TALAIGUA LOPEZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
97	324523	11063543	ENALDO JOSE	GASPAR CASTILLO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
98	359694	11075721	NESTOR JUAN	SIERRA SANCHEZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
99	345802	11076433	ANGEL ANTONIO	PEÑATE GONZALEZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
100	359719	11076592	ULISES MANUEL	ESTRADA ROQUEME	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
101	359691	11078359	DOMINGO ALBERTO	FLOREZ MENDOZA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
102	345881	11078674	JORGE LUIS	TALAIGUA SUAREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
103	346286	11078676	JADER ENRIQUE	CORPAS CASTILLO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
104	345809	15308810	GERMAN	GONZALEZ FLOREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
105	324506	15703737	OMAR JOSE	TALAIGUA ROSARIO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
106	349028	22237850	ROSA MARIA	ORTIZ MENDOZA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
107	359690	23030214	ENTH DEL ROSARIO	BURGOS ESTRADA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
108	346599	25886635	MANUELA ISABEL	BANDA ESQUIVEL	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
109	359693	25887881	OLAIDA DEL CARMEN	ACOSTA ALEAN	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
110	324460	25887885	ROSA ELENA	REDONDO RIVAS	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
111	346297	25888305	MIRIAM DEL CARMEN	SOLANO ROQUEME	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
112	324509	25888538	MARTHA CECILIA	MENDOZA DE ANDRES	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
113	346300	25889989	YAJAIRA MILENA	MONTROYA TALAIGUA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
114	346291	25890785	MARLEIS DEL CARMEN	TALAIGUA SOLANO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
115	346309	26013993	CELMIRA	DE ANDRES CORDERO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
116	324526	26083807	BEDUITH ELOISA	PEREZ SIERRA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0505 de 03 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
117	359002	26085012	FANNY	QUINONEZ DE BRID	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
118	345824	26085460	ANA CIRA	ZURITA BRAVO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
119	359442	26085497	ANA BERANIA	MONTANO PEREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
120	346292	26085566	LUCILA MARIA	PINTO SALGADO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
121	346308	26085980	MAIDA MARIA	TALAIGUA DE CHANTACA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
122	345806	26086495	AMPARO MARIA	CHARRASQUIEL SOLANO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
123	349363	26102365	ELVIRA LUCIA	CRUZ DE MIENTES	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
124	346307	26102431	ENILDA ELENA	MENDOZA DE BARROZO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
125	346304	30648177	MARCIANA FABRICIA	CANTERO MADERA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
126	324501	30660343	DELLANIS ESTHER	HERNANDEZ RAMIREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
127	359718	45507835	RUTH ALBANIA	TALAIGUA SUAREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
128	346293	50876406	YENNY LUZ	HERNANDEZ VILLADIEGO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
129	346301	50876855	IRIS DEL CARMEN	TALAIGUA BRAVO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
130	345826	50877158	CARMENZA	BRITT QUINONES	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
131	359005	50877426	IBAMA ESTHER	ORTIZ GARCIA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
132	345820	50878307	JOSEFA BERNARDA	ALMANZA BELLO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
133	359008	50878411	YADIRA	PEÑATE GONZALEZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
134	346896	50879425	BRISAIDA DE LUZ	NOVA TALAIGUA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
135	359688	50879630	SIOMARA	ARRIETA LOPEZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
136	346313	50881392	DIANA DEL ROSARIO	ROMERO ORTIZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
137	346290	52401873	RITA ISABEL	TALAIGUA SOLANO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
138	359006	57461349	MARIA ESTHER	LAMBERTINO OSORIO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
139	345823	64701968	YASMIRE ISABEL	GUEVARA SERPA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
140	346593	73154506	JOSE RAFAEL	CASTILLO VILLALBA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
141	324521	78060021	GUSTAVO MANUEL	MONTOYA PESTANA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
142	345805	84077238	ADALBERTO	TALAIGUA CONTRERAS	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
143	324532	92641086	ALFONSO MANUEL	WILCHES SANDON	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
144	359708	1003645761	MARIBEL MARIA	BALTAZAR OROZCO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
145	346302	1007517440	LUIS EDUARDO	MENDOZA MEJIA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
146	350778	1063076700	YULIS DEL CARMEN	BASILIO MENDOZA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
147	346295	1063078608	JESUS MANUEL	CIPRIAN SOLANO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
148	345831	1063078977	KARINA MARCELA	FLOREZ SUAREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
149	345821	1063079551	NATALY DEL CARMEN	GONZALEZ HERNANDEZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
150	324497	1069470390	ANGELICA ROSA	ACEVEDO SUAREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
151	324515	1072258445	YORLEY DEL CARMEN	PILA CHIMA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
152	324498	1133839284	ARGELIA ROSA	BASILIO FLOREZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
153	346298	1196964260	JHON JAIRO	SOLANO ROQUEME	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
154	324516	1196964678	MIRLEIDYS	MANJARREZ MENDOZA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
155	345145	1196965938	ANGIE ENINA	MORALES MENDOZA	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
156	346303	1196968279	DORIS MARIA	GOMEZ CANTERO	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
157	346595	1196969138	YOHANA PAOLA	BRAVO ORTIZ	CÓRDOBA	TUCHÍN	\$ 15.600.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$2.449.200.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento

Resolución No. 0505 de 03 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y siete (157) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta resolución al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria y al Departamento de Córdoba, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.03 15:26:14 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Belma Lorena Luque Sánchez
Contratista
FNV